



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 12 DE JUNIO DE 1990

Número 133

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: I.S.F.A.S. 3435

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación 557. 3435

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría General

Anuncio. 3435

Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas. 3435

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Cartagena. Relaciones de características parcelarias. 3436

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3436

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia. 3437

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.423/89.	3441	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.081/88.	3445
De lo Social número Uno de Almería. Proceso número 11/89.	3441	De lo Social Cartagena. Autos 780/89.	3445
Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio de faltas 514/87/M.	3441	De lo Social número Tres de Granada. Autos número 65/87.	3446
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 942/89.	3442	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 479/89.	3446
De lo Social Cartagena. Autos 592/89.	3442	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 100/90.	3446
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 971/87.	3442	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 428/89.	3446
Instrucción número Cinco de Granada. Autos número 77/90 I.	3442	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 805/89.	3446
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 407 de 1990.	3443	Instrucción número Cinco de Granada. Autos 166/90 I.	3447
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 403 de 1990.	3443	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.794/89.	3447
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 399 de 1990.	3443	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 318/89.	3447
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 401 de 1990.	3443	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos de juicio ejecutivo 217/89.	3448
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 395 de 1990.	3443	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 383/89.	3448
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 397 de 1990.	3443	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 32/90.	3448
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 391 de 1990.	3444	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 423/88.	3448
Instrucción número Dos de Mula. Juicio de faltas número 113/87.	3444	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento número 446/89.	3449
		De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 443/89.	3449
		Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.724/89.	3450
		Primera Instancia de San Javier. Juicio número 26/90.	3450
		Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0328/90.	3450

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Licencia para Industria de salazón de jamones y lomos, con emplazamiento en polígono industrial «Oeste», parcela 9/12 A.	3451	MURCIA. Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de «Mejoras Urbanísticas en Mula y sus pedanías».	3452
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en Vereda Los Marcos, s/n., El Raal.	3451	MURCIA. Licencia para venta mayor y exportación de productos hortofrutícolas, en Avenida de la Estación, s/n., Alquerías.	3452
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en Camino del Reguerón, número 171, Alquerías.	3451	MURCIA. Contratación de obras. «Reparación aceras y muros en acceso al barrio Los Pujantes, de La Raya».	3453
MURCIA. Licencia para manipulado y venta mayor de productos hortofrutícolas, en carril El Ramonico, s/n., El Raal.	3451	MURCIA. Contratación de obras. «Reparación pavimento en calle Cascales, Río Frío y 2.º callejón del Parra, en Barriomar».	3453
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en carretera Orilla del Azarbe al Esparragal, El Raal.	3451	MURCIA. Contratación de obras. «Reparación redes de agua y alcantarillado en el barrio de Los Parras, de Sangonera la Verde».	3453
LA UNIÓN. Proyecto de introducción de una modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.	3451	ÁGUILAS. Presupuesto General del Ayuntamiento para 1990.	3454
YECLA. Licencia para actividad de fabricación de muebles auxiliares, en Urbayecia, parcela 13-B.	3451	CIEZA. Cuenta General de este Ayuntamiento, así como la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989.	3455
MURCIA. Contratación de obras. «Alumbrado público en calle Iglesia, La Cura y carretera del Churra en Santiago y Zaraiche».	3452	CARTAGENA. Licencia para taller reparación de carrocería y pintura del automóvil, en carretera de La Palma, número 44, bajo, barriada Cuatro Santos.	3455
FORTUNA. Reglamento para el uso del suministro y aprovechamiento de agua potable a particulares.	3452	CIEZA. Devolución de fianzas a la empresa contratista Kamos, S.A.	3456
CARTAGENA. Nuevos porcentajes y tipo de gravamen, para la determinación, respectivamente, de la base imponible y cuota tributaria; todo a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	3452	MOLINA DE SEGURA. Plazo de exposición para atender reclamaciones acerca del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concierto directo del arrendamiento del servicio de cinematógrafo en el Auditorio Municipal.	3456
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en carretera de Mazarrón, Isla Plana.	3452	BULLAS. Subdivisión del polígono de actuación número 15.	3456
		MOLINA DE SEGURA. Anuncio de concierto directo. Limpieza de colegios públicos de E.G.B. y sustituciones de Molina de Segura.	3456
		ALGUAZAS. Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.20 de las Normas Subsidiarias de Alguazas.	3456

TARIFAS

Subscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808	Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282	Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706	Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6080 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación de 160 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: I.S.F.A.S., con domicilio en Cartagena.
- b) Lugar de la instalación: Calle Trafalgar esquina calle Sanjurjo.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a edificio oficinas I.S.F.A.S. (Inst. Social de las Fuerzas Armadas).
- e) Características técnicas: Potencia nominal: 160 KVA. Tensión nominal primaria: 20.000 V. Tensión nominal secundaria: 380 V.
- f) Presupuesto: 2.120.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Matías Rubio Llorente.
- i) Expediente n.º AT-14.985.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

6169 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Centro de transformación de 400 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación 557, con domicilio en Plaza de España, s/n. (Edificio AISS) 2.ª Planta, de Cartagena.
- b) Lugar de la instalación: Calle Doctor Marañón, s/n., de Cartagena.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Impulsión bombeo aguas residuales.
- e) Características técnicas: Se realizará mediante cabinas metálicas prefabricadas aislamiento para 20 KV., estará constituido por:
 - 1.—Celda de entrada.
 - 2.—Celda de protección (con relés indirectos).
 - 3.—Celda de medida.
 - 4.—Celda de transformador de 400 KVA. 11.000-20.000/398-230 V.

f) Presupuesto: 2.046.500 pesetas.

g) Expediente n.º AT-15.012.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Hacienda
Secretaría General

6192 ANUNCIO.

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca el siguiente Concurso:

Objeto del contrato: Suministro de un vehículo de rescate y ataque al fuego en alturas de hasta 60 metros.

Plazo de entrega: La entrega se efectuará antes del 15 de diciembre de 1990.

Precio tipo: 135.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Los Pliegos de Condiciones podrán solicitarse al Negociado de Contratación de la Consejería de Hacienda, Avda. Tte. Flomesta, Murcia, 4.ª Planta del Edificio Anexo al Palacio Regional.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 13 de julio del presente año y estas se presentarán o remitirán en su caso al Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la cuarta planta del Edificio Anexo al Palacio Regional.

El acto de apertura de plicas se efectuará el día 16 de julio, en el Salón Blanco de la Comunidad Autónoma de Murcia, Edificio Anexo al Palacio Regional, a las 10 horas.

Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Con fecha 25 de mayo ha sido remitido anuncio al «Boletín Oficial de las Comunidades Europeas».

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Consejero, por delegación (Orden de 24 febrero 1988) El Secretario General, **Francisco Javier Andújar Meroño**.

6386 Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de fecha 25 de mayo de 1990 el órgano de Contratación de la Consejería de Hacienda ha dispuesto adjudicar las obras de refuerzo estructural en locales de la calle Alejandro Séiquer, 11, 3.ª, planta a la empresa Romero y Madrid, S.A., en la cantidad de 6.836.795 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 29 de mayo de 1990.—El Secretario General, **Francisco Javier Andújar Meroño**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5815

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de Cartagena

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedarán expuestas durante quince días hábiles, en el edificio antiguo del Ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento de Cartagena, las relaciones de características parcelarias y planos resultantes de la Renovación Catastral efectuada en dicho término municipal, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Cartagena, 18 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, Enrique Braquehais García.

Número 5997

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería Territorial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 22-5-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 11-5-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Manuel e Isidro Celdrán Rodríguez, con un importe total del débito de 823.021 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 13-2-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 17 de septiembre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Único:

Local en planta baja sin distribución interior, situado en un edificio con fachada a las calles Almirante Vierna,

Alcázar de Toledo, Crucero Baleares y Gral. Mola de esta ciudad. Ocupa superficie de 15 m². Inscrita al libro 206, tomo 2.180, folio 37, finca 20.881.

Peritación 1.000.000 de ptas.
Cargas subsistentes 889.401 ptas.
Tipo de subasta 110.599 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 22 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 6032

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 39/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 11-5-90, cuya representación de las empresas, está formada por Asociación de Fabric. y Exportadores de pimentón molido (Afespo) y Gremio de Exportadores de Pimentón molido, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 15-5-90, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de mayo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 375)

ACTA FINAL

En Murcia, siendo las 18,30 horas del día 11 de mayo de 1990, se reúnen las personas que al final de la presente Acta se relacionan y, en representación de las partes Empresarial y Social, en la sede de la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimiento Molido (Afexpo).

Iniciadas las deliberaciones, se acredita la legitimación de los trabajadores a efectos de constituir la Comisión Negociadora, que de común acuerdo entre las Centrales Sindicales presentes, queda constituida de la forma siguientes: U.G.T. 8 miembros y, CC.OO. 4 miembros.

Escuchadas las propuestas y contrapropuestas de las partes Empresarial y Social y tras diversas intervenciones y, tras varias jornadas de deliberaciones, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.

El artículo segundo del vigente convenio colectivo, queda modificado en lo siguiente: «Vigencia: La duración del presente convenio colectivo será de 12 meses a partir de su publicación en el B.O.R.M.; no obstante, las partes acuerdan y pactan, que a efectos económicos, entrará en vigor, a partir del día 1 de enero de 1990.

Segundo.

El aumento salarial para este periodo será del 8%. Dichos aumentos salariales afectarán a todos los conceptos retributivos, teniendo en cuenta, que el incremento que expe-

rimente el Plus Distancia como consecuencia de la aplicación al mismo del porcentaje pactado del 8%, será trasladado al Salario Base, quedando este por tanto, incrementado en la citada cantidad.

Tercero.

A la cantidad en que quede fijado el Plus Distancia, una vez realizado el traslado del incremento experimentado por el Plus Distancia al Salario Base especificado en el punto anterior, se le reducirán el 50% en el año 1990 y, el resto en el año 1991, y la cantidad que resulte de la aplicación de las anteriores reducciones, aumentará automáticamente el Plus Convenio, reduciéndose por tanto y, en la misma cantidad, el Plus Distancia.

Cuarto.

La jornada intensiva a que hace referencia el artículo cuarto del vigente convenio colectivo, en sus párrafos cuarto y quinto, queda fijada en 35 horas semanales.

Quinto.

Las licencias a que hace referencia el artículo sexto del vigente convenio colectivo en su apartado «b», quedan ampliadas a 3 días en los casos de muerte o enfermedad grave y, afectando esta ampliación de licencia a padres, cónyuges e hijos.

Sexto.

Las dietas a que hace referencia el artículo 12 del vigente convenio colectivo y, al margen del aumento que experimenten como consecuencia de la aplicación del incremento pactado del 8% para el año 1990, y como excepción a dicho incremento, quedan fijadas en 5.000 pesetas para la dieta completa y, en 2.500 pesetas para la media dieta.

Séptimo.

Las empresas cubrirán el riesgo de muerte o incapacidad absoluta para el trabajo, derivadas ambas de accidente de trabajo o enfermedad profesional; suscribiendo al efecto póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 1.500.000 pesetas para los casos mencionados (muerte o incapacidad absoluta para el trabajo). En caso de concurrencia de ambas situaciones, el trabajador afectado, solamente percibirá la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Octavo.

La Comisión Paritaria a que hace referencia el artículo 22 del vigente convenio colectivo, quedará integrada por 4 miembros de la parte empresarial y 4 miembros de la parte social, más los respectivos asesores. Dicha Comisión Paritaria, y durante la vigencia del presente convenio colectivo, quedará integrada por los miembros que a continuación se relacionan:

Por la parte empresarial:

Don Enrique Serrano Aranda. Por Afexpo.

Don Francisco Martínez Martínez. Por Afexpo.

Don José Cano Pérez. Por Gremio.

Don Manuel Fuster Ferrándiz. Por Gremio.

Asesores:

Don José Antonio Villa Molina. Por Afexpo.

Don José María Ferrer Fernández. Por Gremio.

Por la parte social:

Don Antonio Zomeño Muñoz. Por U.G.T.
 Don Inocencio Botía Guerrero. Por U.G.T.
 Don Pedro Ortega Herrero. Por CC.OO.
 Don Bienvenido Bastida Linares. Por CC.OO.

Asesores:

Don Francisco Peñalver Valera. Por U.G.T.
 Don Joaquín Hernández Cardos. Por U.G.T.
 Don Ángel Soler Madrid. Por CC.OO.
 Doña Consuelo Campillo Martínez. Por CC.OO.

Noveno.

Quedan establecidas como nuevas, las siguientes categorías profesionales: Gerentes, Directores Gerentes y, Administradores. Técnico no Titulado. Jefe de Personal. Oficial 2 de Laboratorio. Especialista de Laboratorio. Auxiliar de Laboratorio. Mecánico. Ayudante Mecánico. Conductor con carnet clases C y D. Conductor con carnet clase B. Electricista y Ayudante Electricista.

Las correspondientes retribuciones para cada una de estas nuevas categorías, quedan fijadas en la tabla salarial anexa al texto del presente convenio colectivo.

Décimo.

El resto de los artículos permanecerán con el mismo texto que en el convenio colectivo vigente al 31 de diciembre de 1989.

ASISTENTES

Por el sector empresarial.

Por la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimiento Molido (A.F.E.X.P.O.):

Don Enrique Serrano Aranda.
 Don Francisco Martínez Martínez.
 Don Federico Fontes Espinosa.

Asesor empresarial:

Don José Antonio Villa Molina.

Por el Gremio de Exportadores de Pimiento Molido:

Don José Cano Pérez.
 Don Manuel Fuster Ferrándiz.

Asesor empresarial:

Don José María Ferrer Fernández.

Por la parte social:

Por U.G.T.:

Don Antonio Zomeño Muñoz.
 Don Manuel Ballesteros Díaz.
 Don Félix Lozano Alacid.
 Don Inocencio Botía Guerrero.
 Don Antonio Botía Guerrero.
 Doña Josefa García Navarro.
 Don Rufino Hurtado.
 Don José Antonio Cortés Ortigosa.

Asesores U.G.T.:

Don Francisco Peñalver Valera.
 Don Joaquín Hernández Cardos.

Por CC.OO.:

Don Pedro Ortega Herrero.
 Don Juan José Lorca Martínez.
 Don Pedro Lorca Valverde.
 Don Bienvenido Bastida Linares.

Asesores CC.OO.:

Don Ángel Soler Madrid.
 Doña Consuelo Campillo Martínez.

CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA PIMENTONERA DE LA REGION DE MURCIA Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.

1. El presente convenio colectivo sindical, afectará a todas las industrias recogidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera.

2. También afectará al personal de los secaderos de pimientos dependientes de las industrias comprendidas en el apartado anterior.

3. Su ámbito de aplicación será el de la Región Murciana.

4. El presente convenio colectivo es de obligada aplicación para todas las empresas y trabajadores de la Industria Pimentonera con exclusión de cualquier otro que pueda pactarse durante el período de su vigencia.

Artículo 2.º—Vigencia.

La duración del presente convenio colectivo será de 12 meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; no obstante, las partes pactan que a efectos económicos, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1990.

Artículo 3.º—Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

1. Las condiciones que se establecen en este convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

2. Los aumentos de las retribuciones contenidas en este convenio, que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí establecidas.

3. Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter general tengan establecidas las empresas a la entrada en vigor de este convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores.

4. Con carácter supletorio y complementario será aplicable la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera de fecha 31 de marzo de 1949 y, las disposiciones de carácter general.

Artículo 4.º—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado de tal forma que ningún día se puedan realizar más de nueve horas.

Como norma general para la jornada continuada será de 40 horas semanales.

El personal afectado por este convenio realizará la jornada intensiva durante tres meses en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de agosto.

Las empresas podrán elegir la fecha de comienzo de dicho período, y en caso de necesidad para estos meses, la empresa de acuerdo con sus trabajadores acordarán si dicha jornada de 36 horas se realizará de forma partida.

Si durante la vigencia del presente convenio se estableciera una jornada inferior a la aquí pactada, tan pronto se publicara la disposición que la establezca en el B.O.E. y entrara en vigor, la comisión paritaria del convenio se reunirá a instancia de cualquiera de las partes al objeto de adecuar y distribuir la misma de acuerdo con las necesidades de la empresa y los trabajadores. La jornada intensiva será de 35 horas.

Artículo 5.º—Vacaciones.

El personal sujeto a este convenio tendrá derecho al disfrute de un período de 30 días naturales de vacaciones.

Los turnos de vacaciones se programarán de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones que le corresponda, y el personal que cese por cualquier causa tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas.

Artículo 6.º—Licencias.

El trabajador, avisándolo con la debida antelación, justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración.

Por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

- a) Durante 15 días en caso de matrimonio.
- b) Durante 3 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los padres, cónyuges e hijos del trabajador.

Durante 2 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los abuelos o nietos del trabajador y, por alumbramiento de la esposa. En caso de intervención quirúrgica se ampliará en otros 3 días para cualquiera de los supuestos (licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente).

- c) En los casos previstos en el apartado b) de este artículo, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días cuando el trabajador necesite realizar al efecto, un desplazamiento de al menos 50 kilómetros (licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente).
- d) Para el resto de las licencias se estará a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.º—Festividades.

Con independencia de lo dispuesto en el Calendario Laboral de la provincia, será festivo no recuperable el segundo día de la Pascua Navideña.

Artículo 8.º—Antigüedad.

Consistirá en cuatro trienios al 5%, y cuatrienios sucesivos también al 5%, sobre el Salario Base del Convenio.

Artículo 9.º—Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas abonarán a su personal en concepto de pagas extraordinarias, una mensualidad en julio y otra en Navidad de salario base, antigüedad y plus convenio. Estas extraordinarias son las referidas en el artículo 31 de la Ley 8/80, de 10-03-1980 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que esté realizando el servicio militar tendrá derecho a las citadas gratificaciones.

Estas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres, y su abono se realizará el día 15 de julio y, 20 de diciembre respectivamente.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de la paga extraordinaria más próxima, devengada y no percibida.

Artículo 10.º—Participación en beneficios.

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán en concepto de participación en beneficios una mensualidad del salario base, antigüedad y plus convenio; esta paga se hará efectiva en dos entregas, una el 15 de marzo y otra el 15 de octubre.

Artículo 11.º—Prestaciones de carácter asistencial.

El trabajador, al iniciar el disfrute de sus vacaciones anuales, percibirá una bolsa de vacaciones consistente en 19.584 pesetas.

Por este mismo concepto, los trabajadores percibirán, en consideración a las fiestas navideñas, una bolsa de navidad consistente en 12.026 pesetas.

Estos beneficios asistenciales, estarán exentos de cotización a la Seguridad Social.

El trabajador que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de estos beneficios asistenciales.

Artículo 12.º—Dietas.

Se establece para los trabajadores afectados por este convenio, con categoría de viajante, una dieta completa de 5.000 pesetas, y una media dieta de 2.500 pesetas. La media se percibirá cuando el personal afectado pueda pernoctar en su domicilio.

El resto del personal que tenga que desplazarse del centro de trabajo por cuenta e interés de la empresa, percibirá los gastos justificados.

Artículo 13.º—Pluses.

1. Se establece un plus por trabajos nocturnos consistente en el 25% del aumento sobre el salario base. Se excluye del mencionado plus salarial, al personal de vigilancia que realice su función durante la noche.

2. Se establece un plus convenio de carácter mensual, cuyo importe figura en la tabla salarial anexa al presente convenio.

Artículo 14.º—Prendas de trabajo.

Las empresas facilitarán a su personal dos prendas de trabajo consistentes en 2 monos o buzos para los hombres y, 2 batas para las mujeres.

Artículo 15.º—Premio por dedicación.

En el momento en que por razón de la edad se jubile un trabajador, recibirá de la empresa como premio de dedica-

ción, el importe de dos meses de salario real que disfrute en aquel momento, siempre que su vinculación a la empresa sea de 10 a 20 años consecutivos; y tres meses cuando rebase los 20 años de servicio en la misma empresa.

Artículo 16.º—Ayuda por jubilación.

Las empresas afectadas por este convenio, concederán un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 15 años de antigüedad en la misma empresa se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este convenio. Su cuantía, será la que se especifica en la siguiente escala:

- 60 años, 8 mensualidades.
- 61 años, 7 mensualidades.
- 62 años, 6 mensualidades.
- 63 años, 5 mensualidades.
- 64 años, 4 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse de común acuerdo con la empresa, en el plazo de 3 meses con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Esta ayuda por jubilación es incompatible con el premio por dedicación que establece el artículo 15 del presente convenio.

Artículo 17.º—Complemento por enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional cause baja en el trabajo, percibirá con cargo a la empresa la diferencia entre el subsidio que abone la entidad aseguradora y el salario real, a partir del día de la baja.

Artículo 18.º—Acción sindical en la empresa.

Los representantes sindicales gozarán en las empresas de las atribuciones y garantías que en consideración a su cargo les otorga la legislación vigente en materia, entre otras cosas, de información, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, etc...

Para el desempeño de su cometido en las funciones relacionadas con su cargo, los delegados de personal electos tendrán un mínimo de 15 horas mensuales retribuidas, según título II de la Ley 10-3-80, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.º—Retribuciones.

Se considerarán retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 20.º—Salario base.

El salario base del personal afectado por este convenio, es el que se determina en la columna primera de la tabla salarial que el mismo establece para las diversas categorías.

Artículo 21.º—Plus de distancia y transporte.

Es el que se determina en la columna segunda de la tabla salarial y, se percibirá por días trabajados.

Este plus también se percibirá el sábado cuando éste se recupere durante la semana.

Artículo 22.º—Indemnización por muerte e invalidez absoluta para el trabajo.

Las empresas cubrirán el riesgo de muerte o incapacidad absoluta para el trabajo; derivadas ambas de accidente de

trabajo o enfermedad profesional, suscribiendo al efecto póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 1.500.000 pesetas para los casos mencionados (muerte o incapacidad absoluta para el trabajo). En caso de concurrencia de ambas situaciones, el trabajador afectado, solamente percibirá la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Comisión paritaria mixta.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una comisión paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio.

TABLA SALARIAL AÑO 1990

Categorías	Salario Base	Retrib. Anual
Gerentes, Directores Gerentes y		
Administradores	98.000	1.633.430
Técnico Titulado	92.436	1.549.970
Técnico no Titulado	88.353	1.488.725
Jefe Administrativo	88.353	1.488.725
Jefe de Personal	88.353	1.488.725
Oficial 1.ª Administrativo	83.368	1.413.950
Oficial 2.ª Administrativo	80.351	1.368.695
Oficial 2.ª Laboratorio	78.000	1.333.430
Especialista Laboratorio	75.007	1.288.535
Auxiliar Laboratorio	74.303	1.277.975
Auxiliar Administrativo	74.303	1.277.975
Viajante	83.368	1.413.950
Telefonista	74.303	1.277.975
Aspirante 18-20 años	71.282	1.147.730
Aspirante 16-18 años	65.235	1.063.745
Maestro Extractora	88.353	1.488.725
Maestro Molinero	79.991	1.363.295
Encargado Almacén	79.991	1.363.295
Oficial Extractora	2.768	1.422.870
Mecánico	2.768	1.422.870
Electricista	2.768	1.422.870
Ofic. Molinero y Ofic. 1.ª Auxiliares	2.539	1.318.675
Conductor con carnet clases C y D	2.539	1.318.675
Peón Especialista y Ofic. 2.ª Auxil.	2.466	1.285.460
Peón Extractora	2.438	1.272.720
Conductor con carnet clase B	2.322	1.219.940
Ayudante Mecánico	2.322	1.219.940
Ayudante Electricista	2.322	1.219.940
Peón, Conserje, Ordenanza, Vigilante, Auxiliar Femenino, Empaquetadora, y Mujer de Limpieza	2.322	1.219.940

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

Plus Convenio	6.753
Plus Distancia	111
Bolsa de Vacaciones	19.584
Bolsa de Navidad	12.026

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5890

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.423/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 4 de mayo de 1990.—El Ilmo. Sr. D. Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante don Diego Alvarez Biedma, de la otra, y como demandada la empresa «Proalesa, S.A.», en reclamación por despido.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Diego Alvarez Biedma, contra la empresa «Proalesa, S.A.», declaro nulo el despido y condeno a la empresa demandada a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y el abono de los salarios dejados de percibir; el importe de tales salarios, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su

notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. número 52/35. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Proalesa, S.A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1990.—El Secretario.

Número 5881

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

EDICTO

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 11/89, seguido a instancia de don Blas Julián Martínez Moreno, contra Alfonso López Quiñonero, sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—En la ciudad de Almería a 21 de marzo de 1990.—S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo:

1.º Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a ambas partes procesales.

2.º Que debía sustituir y sustituía la obligación de la empresa de readmitir,

por la indemnización de 396.215 pesetas, y 312.000 pesetas de salarios.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia, doy fe. Benito Gálvez Acosta. Rubricado. Ante mí. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Alfonso López Quiñonero, extiendo el presente en Almería a 16 de mayo de 1990.—El Secretario.

Número 5885

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia), por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción se tramitan diligencias de juicio de faltas 514/87/M, sobre hurto, en las que se ha dictado la providencia que a continuación se detalla:

«Propuesta de providencia de la secretaria Sra. Juárez Arcas.—Lorca, 16 de mayo de 1990.—No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada por este Juzgado, se declara ésta firme.—No ha lugar a la práctica de tasación de costas, de conformidad con la Ley 25/1986, de 24 de diciembre, sobre supresión de tasas judiciales. Notifíquese este proveído a la condenada Antonia Moreno Díaz, a la que se citará para extinción de la pena impuesta, y ello por conducto del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al hallarse en ignorado paradero. Así lo propongo, doy fe. conforme: el Sr. Juez.—La Secretaria».

En su virtud, se cita, llama y emplaza a la mencionada Antonia Moreno Díaz, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle el anterior proveído, y para que extinga la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación y citación a la mencionada, se expide el presente que firmo en Lorca a 16 de mayo de 1990.—La Secretaría.

Número 6096

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de Josefa Castejón Osete, el proceso nº 942/89, contra Oltrans, S.A., y otros, en acción sobre accidente de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de junio de 1990 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Woltrans, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6097

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 592/89, seguidos a instancia de José Martínez Pérez, contra empresa Francisco Sánchez Luengo; INSS; TTSS, se ha acordado

citar a la empresa Francisco Sánchez Luengo, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de junio del corriente año, a las 10,05 horas de su mañana, para asistir acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Sánchez Luengo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5983

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 971/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como

denunciante Dolores Sánchez Moreno y como denunciado Salomé Cabanillas Mellado y como perjudicado Enrique López Sáez, sobre hurto.

Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Salomé Cabanillas Mellado de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Salomé Cabanillas Mellado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 5987

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE GRANADA**

**Cédula de citación y
requerimiento**

Por medio del presente, acordado en los autos de la ejecutoria número 77/90 I, seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas, contra Diego Amador Cortés, hoy en ignorado paradero, se notifica y requiere al epigrafiado que deberá personarse en este Juzgado para hacer frente al fallo dictado y en concreto el cumplimiento de la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, represión privada y pago de costas por mitad.

Del mismo modo, por la presente se da orden de busca a la Policía Judicial, a fin de que si fuere habido el condenado, sea presentado en este Juzgado a los fines anteriores.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado y orden de busca a la Policía Judicial, expido el presente que sello y firmo en Granada, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 5904

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Antonio Borregón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por los Consejeros de Administración Pública e Interior y Hacienda por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 407 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5905

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Murcia An-

drés Meseguer, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia de 24 de abril de 1989, dictada por el Ayuntamiento de Yecla, en expediente ejecutivo de apremio por impago de deuda tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 403 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5906

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Pérez Abad, en nombre y representación de doña Dolores Gálvez Blanco y don Francisco Molio Simo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de nulidad interpuesto contra el Consejo de Hombres Buenos de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, de 31 de enero de 1990, por defecto de notificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren interve-

nir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5907

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Maximiliano Castillo, en nombre y representación de doña Asunción San Nicolás Vives, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de 26 de enero de 1990, por la que se mantiene la imposición de sanción de 100.000 pesetas y se ordena la repoblación de 4 palmeras en el plazo de dos años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 401 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5908

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de don José Madrid Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de Emigración, recaída en expediente nº 4655/89-E, de 20 de febrero de 1990, por la que se desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 26 de enero de 1989 AIEX-5.275/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 395 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5909

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de 9 de marzo de 1990, por la que se desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 29 de noviembre de 1989, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, según pro-

puesta realizada por la Inspección de Trabajo en acta de infracción nº 7.206/87, expediente nº 744/89-R.L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 397 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5910

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Ramón Fuster Agut, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 20-10-89, sobre reclamación de indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5911

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Joaquín Fernández Espin, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, por la que se desestima la concesión del pago único y que conforma la dictada por la Dirección Provincial del INEM, de fecha 28 de febrero de 1990 y con número de expediente PU 560/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5991

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción número Dos de Mula, en juicio de faltas número 113/87, sobre daños en tráfico, contra José Antonio Rubio García y responsable civil subsidiaria, Consuelo Rubio García, ha acordado se notifique a esta última que se ha trabado embargo preventivo sobre el vehículo de su propiedad, MU-3730-A11, por encontrarse en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma a la responsable civil subsidiaria, Consuelo Rubio García, extiendo la presente en Mula, a 22 de mayo de 1990.— La Secretaria, Sra. Rey Vera.

Número 5932

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 1.081/88, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Torcuato Sánchez Jiménez (esposa 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones setecientas sesenta mil pesetas (3.760.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de octubre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a

la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivos posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1) Urbana.—Vivienda número ocho, tipo A, sita en Nava de Campana, término de Hellín (Albacete), construida sobre un solar de seiscientos metros cuadrados, con fachada a la calle Luna, es de dos plantas, ocupando la planta baja sesenta y seis metros cuadrados y la alta igual superficie, más unas dependencias agrícolas, cobertizo, cuadra y almacén. La vivienda se compone de porche, vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa y dormitorio; la alta, tiene dos dormitorios y aseo. Inscrita al libro 463 de Hellín, folio 185, tomo 991, finca 31.634. Valoración: 1.900.000 pesetas.

2) Rústica.—Trozo de tierra riego, en el término de Hellín, paraje de Nava de Campana, de cabida tres hectáreas, veintiuna áreas, ochenta y ocho centiáreas, y linda: Norte, acequia y José Pamies Níguez; Sur, Narciso Villaescusa Arjona; Este, camino que separa de Luis Iniesta Bravo y Juan José Callado, y Oeste, Camino y Narciso Villaescusa Arjona. Inscrita al libro 458, folio 119, tomo 985, finca 31.173. Valoración: 680.000 pesetas.

3) Rústica: Trozo de tierra riego, en el término municipal de Hellín, paraje Nava de Campana, de cabida cinco hectáreas y cincuenta y cinco áreas. Linda: Norte, carretera número 301; Sur, camino que separa de Francisco Picazo González y Modesto Abad López; libro 458, folio 79, tomo 985, finca 31.133. Valoración: 1.180.000 pesetas. Valoración total de las fincas: 3.760.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6234

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 780/89, seguidos a instancias de Carmen Húngaro Torres, contra la empresa «Almacenes Mediterráneo, S.A.L.», se ha acordado citar a «Almacenes Mediterráneo, S.A.L.», como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de julio del corriente año, a las 10,40 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante este Juzgado, sita en Plaza España (Edif. 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Almacenes Mediterráneo, S.A.L.», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a 28 de mayo de 1990.
El Secretario.

Número 5989

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE GRANADA**

EDICTO

En los autos contenciosos que con el número 65/87, se siguen en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Concepción Maldonado Santiago, contra la empresa Carmen Jiménez Asís, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Tres de Granada y provincia, don Antonio Gallo Erena, ha acordado la notificación a la empresa ejecutada mediante el presente, de resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Por todo lo expuesto, acuerdo: declarar al ejecutado Carmen Jiménez Asís, insolvente en el sentido legal con carácter provisional".

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncio y firmo.

Lo que se hace mediante el presente para notificación a la empresa ejecutada Carmen Jiménez Asís, en ignorado paradero.

Granada, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario, Diego Ortega Leiva.

—————
Número 5993

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 479/89, expediente de declaración de herederos a instancia de doña Eulalia Hernández Olmos, y según lo establecido en el artículo 984 de la L.E.C., por la presente se cita a los herederos de mejor derecho en el expediente

arriba indicado por muerte de don José Hernández Olmos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en los autos indicados personándose en forma y contestando la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—————
Número 5994

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 100/90, expediente de declaración de herederos a instancia de don Juan L. García Vidal, y según lo establecido en el artículo 984 de la L.E.C., por la presente se cita a los herederos de mejor derecho en el expediente arriba indicado por muerte de don Patricio García Fernández, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en los autos indicados personándose en forma y contestando la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—————
Número 5995

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales, número 428/89, a

instancias de doña Josefa Aroca Arca, contra don Pedro Martínez Molina, de quien se ignora su actual domicilio, y en cuya providencia dictada en los presentes autos se ha acordado citar al demandado para que el día 19 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido el presente en Cartagena, a 17 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—————
Número 5996

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 805/89, sobre malos tratos, a denuncia de María del Carmen Roja Pedreño, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 22 de junio y hora de las 10,05 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Juan Hernández Pagán, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5988

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE GRANADA**

**Cédula de notificación y
requerimiento**

Por medio del presente, acordado en los autos de la ejecutoria número 166/90 I, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Juan Rodríguez Fernández, hoy en ignorado paradero, se notifica y requiere al epigrafiado que deberá personarse en este Juzgado para hacer frente al fallo dictado en este Juzgado y en concreto al cumplimiento de la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a Manuel Expedito Fernández en la cantidad de 1.500 pesetas y al pago de la mitad de las costas.

Del mismo modo, por la presente se dá arden de busca a la Policía Judicial, a fin de que si fuese habido el condenado, sea presentado en este Juzgado a los fines anteriores.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado y orden de busca a la Policía Judicial, expido el presente que sello y firmo en Granada, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 5984

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, sustituto del titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.794/89, instados por don Domingo Martínez López, contra Enrique Luján Mayor, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular

de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Domingo Martínez López, y de otra y como demandado Enrique Luján Mayor, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Desestimo la demanda presentada por don Domingo Martínez López frente a la empresa don Enrique Luján Mayor y Fogasa, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida, sobre despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada don Enrique Luján Mayor, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que a partir de la presente se notificará en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Uno.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Juan Abellán.— La Secretario, M^a Angeles Arteaga.

Número 5985

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, sustituto del titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 318/89, instados por don José Miguel Expósito Vidal, contra doña Consuelo Sánchez Campuzano, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Miguel Expósito Vidal, y de otra y como demandado doña Consuelo Sánchez Campuzano, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Desestimo la demanda presentada por don José Miguel Expósito Vidal, contra doña Consuelo Sánchez Campuzano, y en consecuencia, absuelvo a los demandados ya aludidos, de la pretensión en su contra deducida, sobre despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada doña Consuelo Sánchez Campuzano, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que a partir de la presente se notificará en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Uno.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Juan Abellán.— La Secretario, M^a Angeles Arteaga.

Número 6041

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 217/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Automáticos Candel, S.L., don Antonio Candel Ato y su esposa doña María del Pilar Noguera Pérez y contra doña Mariana Ato Marín, todos vecinos de Murcia, con domicilio en Carretera de Alcantarilla, Km. 2, número 216, bajo, en reclamación de 602.257 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación habiéndose dirigido la demanda también contra el cónyuge de la última, éste a los solos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales, siendo desconocido el domicilio de la demandada doña Mariana Ato Marín, se ha interesado por la parte actora se notifique la existencia de la demanda al esposo de la misma por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación al esposo de la demandada doña Mariana Ato Marín, a los fines del artículo 144 del R. Hipotecario, expido el presente en Cieza, a 10 de mayo de 1990.— El Juez.— La Secretaria.

Número 6044

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 383/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Manuel Martínez Ros y doña María Pérez Martínez, vecinos de Cieza, con domicilio en José María Camacho, 62, 2.º, contra doña doña Antonia Martínez Aznar, don Andrés Hurtado García y doña Josefa Martínez Ros, todos con el mismo domicilio que los primeros,

y por fallecimiento del demandado don José Pérez Robles, se ha dirigido, la demanda contra los herederos desconocidos del mismo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los referidos herederos desconocidos, para que en el plazo de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los herederos desconocidos de don José Pérez Robles, expido la presente en Cieza, a 7 de mayo de 1990.— El Juez.— La Secretaria.

Número 6043

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Cristino de Maya corbalán y doña Adoración Martínez Pérez, ambos por sí y además a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, los cuales se encuentran en ignorado paradero, en reclamación de 2.875.375 pesetas de principal, más otras 1.400.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes: de la una como demandante, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y de la otra y como demandado, don Cristino de Maya Corbalán y doña Adoración Martínez Pérez, cónyuges, en ignorado paradero, ambos por sí y además a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario,

que han sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de don Cristino de Maya Corbalán y doña Adoración Martínez Pérez y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado, al interés pactado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Cristino de Maya Corbalán y doña Adoración Martínez Pérez, expido el presente en Cieza, a 7 de mayo de 1990.— El Juez.— La Secretaria.

Número 6151

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 423/88, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Angeles Mompeán Rabadán y Antonio Navarro López, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados que se hallan en ignorado paradero, a fin de que en dicho término otorguen escritura de venta a favor de la parte actora de la finca adjudicada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5974

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Dos, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 446/89, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Diego Frías Costa contra Jacinto Pérez Sánchez y doña Dolores Ballester Hernández en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que se describe al final.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de julio de 1990, a las 10.30 horas. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28 de septiembre de 1990, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 31 de octubre de 1990, a las 10.30 horas y sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores:

Primero — El tipo de subasta es el de 2.000.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca: Vivienda de planta baja, cubierta de tejado, situada en la C/ Profesor Muñoz Alonso

6, de Santiago de la Ribera, del término Municipal de San Javier. Tiene una superficie construida de 93 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 80,33 metros cuadrados, estando destinado el resto del solar, o sea 209 metros cuadrados a patio y jardín. Está distribuida en hall, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con c/ Profesor Muñoz Alonso; derecha entrando parcela vendida a don Salvador Sánchez Sáez; izquierda, c/ en formación sin nombre, y al fondo, con parcela vendida a don Juan Vázquez Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 379. folio 72, finca 16.876-N, inscripción 3ª.

Dado en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez. El Secretario.

—
Número 5986

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 443/89, Ejecución número 71/90, instados por don Joaquín Molina Ruiz contra don Pedro Romero López en acción sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Luis Francisco de Jorge Mesas la solicitud de ejecución presentada el día nueve de mayo del actual, dicto la siguiente resolución.

Hechos

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Don Joaquín Molina Ruiz, y de otra y como demandado, don Pedro Romero López, se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Dicha resolución judicial es firme

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada, no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena, ascendente a la suma de 128.908 pesetas del principal, más la de 25.000 pesetas presupuestadas para costas y demás gastos.

Fundamentos jurídicos

1.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.— Previenen los arts. 200 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J.)

3.— Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (art. 921 y 144 de la L.E.C.)

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Dispongo

Procedase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado, más la fijada provisionalmente para costas sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar el Agente Judicial de turno, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C., advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bie-

nes muebles, se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.

De realizarse embargo sobre bienes muebles o inmuebles, en el plazo de dos días la ejecutante designará perito que intervenga en el avalúo de los bienes, previa aceptación y juramento y de cuyo nombramiento se dará traslado a la ejecutada, por si a su derecho interesase el nombramiento de otro y a su costa; caso de no ejercer ese derecho, se le tendrá por conforme con el designado por la ejecutante.

Peritados los bienes, se sacarán a subasta pública en los términos y plazos establecidos en la L.E.C., que será anunciada mediante los oportunos edictos, quedando la ejecutada advertida que una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por la misma se pretenda el pago de la deuda.

Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado al ejecutante y los gastos ocasionados en la tramitación de la ejecución.

Si la diligencia de embargo fuere negativa, o insuficientes los bienes embargados, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 204 de la L.P.L., hasta la declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Romero López que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez, Luis Francisco de Jorge Mesas.— Ante mí: El Secretario.

Número 5990

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la

obtención del beneficio de justicia número 1724/89, instado por doña María del Carmen Marín Baeza, representado por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra don José Antonio Cañadas Gómez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de 1990. La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.724/89 a instancia de doña María del Carmen Marín Baeza, representada por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín y defendida por el Letrado don Fulgencio Navarro Martínez, contra don José Antonio Cañadas Gómez y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín en nombre y representación de doña María del Carmen Marín Baeza, contra el demandado don José Antonio Cañadas Gómez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la L.E.C., en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Doña María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Cañadas Gómez, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5992

**PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio verbal número 26/90, tramitado en este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En San Javier, a siete de mayo de mil novecientos noventa, vistos por la Sra. doña María Concepción Roig An-

gosto, Juez del Juzgado de Primera Instancia de San Javier, los presentes autos de juicio verbal, tramitados en este Juzgado bajo el número 26/90 a instancias de la Comunidad de Propietarios del edificio España en la persona de su Presidente don Juan Miguel Sevilla Baños, mayor de edad, vecino de San Pedro del Pinatar, C/ Belén nº 27, 2º B, contra don Eleuterio Aroca Teruel, vecino de Alcantarilla, Avenida Calvo Sotelo, 19, y contra don Enrique Rodríguez García, vecino de Molina de Segura C/ Cultura nº 7, 7º, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil setecientas pesetas.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Juan Miguel Sevilla Baños, contra Enrique Rodríguez García y Eleuterio Aroca Teruel, declaro no haber lugar a la misma, condenando al actor con la limitación contenida en el fundamento segundo de los antecedentes.

Esta sentencia no es firme; contra la misma cabe recurso de apelación en el término de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Secretario.

Número 6049

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0328/90, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Amparo Ríos Molina y Luis Núñez Martínez, en reclamación de 1.255.574 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Luis Núñez Martínez y doña Amparo Ríos Molina cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5982

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Tomás Fernández Martínez, representando a Tofemar, S.L., licencia para la apertura de industria de salazón de jamones y lomos, con emplazamiento en polígono industrial «Oeste», parcela 9/12 A, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 10 de mayo de 1990.
El Alcalde.

Número 6033

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Vicente Palarés Navarro, licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas (expediente 578/90), en Vereda Los Marcos, s/n, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6034

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Vicente Palarés Navarro, licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas (expediente 579/90), en Camino del Reguerón, número 171, Alquerías, se abre información pública para que, en

plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6035

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Asensio Soto Lorente, licencia para la apertura de manipulado y venta mayor de productos hortofrutícolas (expediente 118/90), en carril El Ramonico, s/n, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6036

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Franco Martínez, licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas (expediente 1.596/89), en carretera Orilla del Azarbe al Esparragal, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6038

LA UNIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, el proyec-

to de introducción de una modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, para el cambio de uso de un terreno de superficie 4.875 m² sito entre las calles Carrera de Irún, Moral, Pineda y Conesa de esta ciudad, de dotacional administrativo a dotacional deportivo, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de reparcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en una superficie de 4.875 m², sito entre las calles Carrera de Irún, Moral, Pineda y Conesa de esta ciudad, por el término de dos años, que se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva de la modificación.

La Unión, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6039

YECLA

EDICTO

Por don Pascual Gil Palao, en representación de Muebles Palao y San Juan, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de fabricación de muebles auxiliares, con emplazamiento en Urbayecla, parcela 13-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 9 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5942

MURCIA**Contratación de obras**

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Alumbrado público en calle Iglesia, La Cura y carretera de Churra en Santiago y Zaráiche».

Tipo de licitación. 13.943.143 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo I, subgrupo I, categoría E.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Equipamiento Colectivo.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecu-

ción la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 6124

FORTUNA

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, el Reglamento para el uso del suministro y aprovechamiento de agua potable a particulares, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Fortuna, 28 de mayo de 1990.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 6125

CARTAGENA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 28 de mayo de 1990 se aprueba provisionalmente nuevos porcentajes y tipo de gravamen, para la determinación, respectivamente, de la base imponible y cuota tributaria; todo a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adaptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cartagena, 29 de mayo de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 6130

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado La Mojonera, S.A., licencia para instalación de café-bar (expediente número 206/88), en carretera de Mazarrón, Isla Plana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 20 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6131

MULA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de abril de 1990, el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de «Mejoras Urbanísticas en Mula y sus pedanías», por importe de cincuenta y cinco millones de pesetas, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo período de información pública podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Mula, 16 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 6133

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Fruca Internacional, S.A., licencia para la apertura de manipulado, venta mayor y exportación de productos hortofrutícolas (expediente 451/90), en Avenida de la Estación, s/n, Alquerías, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6203

MURCIA

Contratación de obras

1.— Objeto.— La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras para reparar daños Inundaciones septiembre/89, relativo a "Reparación aceras y muros en acceso al barrio de Los Pujantes, de La Raya".

2.— Tipo de licitación.— 14.711.022 pesetas, a la baja.

3.— Clasificación de contratista.— Grupo G, Subgrupo 6, y categoría c.

4.— Presentación de ofertas.— Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5.— Apertura de plicas.— A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6.— Pliego de condiciones.— Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.— Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para reparación aceras y muros en acceso al barrio de Los Pujantes, en La Raya, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 6204

MURCIA

Contratación de obras

1.— Objeto.— La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras para reparar daños Inundaciones septiembre/89, relativo a "Reparación pavimento en C/. Cascales, Río Frío y 2º callejón del Parra, en Barriomar".

2.— Tipo de licitación.— 14.380.480 pesetas, a la baja.

3.— Clasificación de contratista.— Grupo G, Subgrupo 6, y categoría c.

4.— Presentación de ofertas.— Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5.— Apertura de plicas.— A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6.— Pliego de condiciones.— Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.— Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para reparación pavimento en C/. Cascales, Río Frío y 2º callejón del Parra, en Barriomar, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 6205

MURCIA

Contratación de obras

1.— Objeto.— La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras para reparar daños Inundaciones septiembre/89, relativo a "Reparación redes de agua y alcantarillado en el barrio de Los Parras, de Sangonera la Verde".

2.— Tipo de licitación.— 16.122.016 pesetas, a la baja.

3.— Clasificación de contratista.— Grupo E, Subgrupo 1, y categoría c.

4.— Presentación de ofertas.— Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5.— Apertura de plicas.— A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6.— Pliego de condiciones.— Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.— Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para reparación aceras redes de agua y alcantarillado en el barrio de Los Parras, de Sangonera la Verde, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 5961

ÁGUILAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se expone el público el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1990, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTOS

Capítulos; Ayuntamiento; patronato deportivo; transferencias internas; totales generales.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Remuneraciones del personal; 519.735.000; 1.900.000; —; 521.635.000.
- 2.º Compra bienes corrientes y servicios; 398.606.000; 19.850.000; —; 418.456.000.
- 3.º Intereses; 58.648.000; —; —; 58.648.000.
- 4.º Transferencias corrientes; 43.000.000; 4.500.000; 18.000.000; 29.500.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Inversiones reales; 153.800.000; —; —; 153.800.000.
 - 7.º Transferencias de capital; —; —; —; —.
 - 8.º Variación de activos financieros; 4.000.000; —; —; 4.000.000.
 - 9.º Variación de pasivos financieros; 44.715.000; —; —; 44.715.000.
- Totales; 1.222.504.000; 26.250.000; 18.000.000; 1.230.754.000.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos; 245.501.000; —; —; 245.501.000.
- 2.º Impuestos indirectos; 92.402.000; —; —; 92.402.000.
- 3.º Tasas y otros ingresos; 413.133.000; 4.650.000; —; 417.783.000.
- 4.º Transferencias corrientes; 313.853.000; 21.300.000; 18.000.000; 317.153.000.
- 5.º Ingresos patrimoniales; 10.525.000; 300.000; —; 10.825.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Enajenación de inversiones reales; 3.000; —; —; 3.000.
 - 7.º Transferencias de capital; 76.086.000; —; —; 76.086.000.
 - 8.º Variación de activos financieros; 4.000.000; —; —; 4.000.000.
 - 9.º Variación de pasivos financieros; 67.001.000; —; —; 67.001.000.
- Totales; 1.222.504.000; 26.250.000; 18.000.000; 1.230.754.000

Como complemento a la publicación de la aprobación definitiva de Presupuestos del Ayuntamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal correspondiente al Ayuntamiento de Águilas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza; número de plazas; grupo; escala; subescala; clase; categoría.

Secretaría; 1; A; habil. nacional; secretaria; primera; superior.

Intervención; 1; A; habil. nacional; interv.-tesorería; primera; superior.

Tesorería; 1; A; habil. nacional; interv.-tesorería; primera; superior.

Técnico administrativo; 4; A; administración general; técnico; —; —.

Administrativo; 9; C; administración general; administrativa; —; —.

Auxiliar; 12; D; administración general; auxiliar; —; —.

Conserje; 9; E; administración general; subalterno; —; —.

Ordenanza; 1; E; administración general; subalterno; —; —.

Notificador; 1; E; administración general; subalterno; —; —.

Arquitecto; 1; A; administración especial; técnica; superior; —.

Arquitecto técnico; 2; B; administración especial; técnica; media; —.

Ingeniero; técnico 50%; 1; B; administración especial; técnica; media; —.

Bibliotecario animador socio cultural; 1; B; administración especial; técnica; media. —.

Encargado oficina turismo; 1; B; administración especial; técnica; media; —.

Asistente social; 1; B; administración especial; técnica; media; —.

Suboficial; 1; C; administración espe-

cial; servicios especiales; policía local; —. Sargento; 1; C; administración especial; servicios especiales; policía local; —.

Cabo; 4; D; administración especial; servicios especiales; policía local; —.

Guardia; 34; D; administración especial; servicios especiales; policía local; —.

Agente; 2; E; administración especial; servicios especiales; policía local; —.

Auxiliar biblioteca; 1; D; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; —.

Recaudador; 1; B; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; —.

Encargado estación depuradora; 1; B; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; —.

Encargado oficina juventud; 1; C; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; —.

Encargado oficina consumo; 1; C; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; —.

Inspector consumo 50%; 1; C; administración especial; servicios especiales; cometidos especiales; —.

Encargado limpieza viaria; 1; C; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Oficial albañil; 4; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Oficial fontanero; 3; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Oficial de limpieza locales; 1; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Oficial electricista; 1; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Oficial conductor mecánico; 1; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Chófer; 6; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Ayudante jardinero; 2; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Ayudante estación depuradora; 1; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Ayudante fontanero a extinguir; 1; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Ayudante; 1; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Peón barrendero; 20; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Peón oficios varios; 1; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Peón albañil; 2; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Guardacañero; 1; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Operario limpieza locales 50%; 16; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Operario limpieza locales 100%; 12; E; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Oficial enterrador; 1; D; administración especial; servicios especiales; personal oficios; —.

Personal laboral de duración determinada:

Denominación de puestos de trabajo; número de puestos; titulación exigida; duración contrato.

Peones barrenderos; 2; certificado escolaridad; hasta 12-mayo-90.

Auxiliar administrativo; 1; graduado escolar; hasta 22-mayo-90.

Auxiliar biblioteca; 1; graduado escolar; hasta 10-junio-90.

Auxiliar de hogar; 1; certificado escolaridad; hasta 17-junio-90.

Auxiliar administrativo; 1; graduado escolar; hasta 10-abril-90.

Peón barrendero; 1; certificado escolaridad; hasta 17-mayo-90.

Auxiliar de hogar; 1; certificado escolaridad; hasta 10-julio-90.

Auxiliar de hogar; 1; certificado escolaridad; hasta 29-junio-90.

Informador turismo; 1; bachiller; hasta 15-abril-90.

Operarias de la limpieza; 3; certificado escolaridad; hasta 30-junio-90.

Peón barrendero; 1; certificado escolaridad; hasta 11-agosto-90.

Peón barrendero; 1; certificado escolaridad; hasta 5-agosto-90.

Peón depuradora; 1; certificado escolaridad; hasta 30-abril-90.

Operarios de la limpieza; 3; certificado escolaridad; hasta 28-febrero-90.

Educadora; 1; magisterio; hasta 4-marzo-90.

Psicóloga; 1; licenciada en psicología; hasta 4-marzo-90.

Peón jardinero; 1; certificado escolaridad; hasta 8-mayo-90.

Animador socio-cultural; 1; bachiller; hasta 28-febrero-90.

Cuidador; 2; graduado escolar; hasta 31-mayo-90.

Asistente domiciliario; 2; certificado escolaridad; hasta 31-mayo-90.

Arquitecto; 1; —; hasta 1-noviembre-90.

Arquitecto técnico; 1; —; hasta 1-noviembre-90.

Auxiliar administrativo (archivo) (50%); 1; graduado escolar; hasta 17-abril-90.

T.T.S. archivero; 1; licenciado en letras; hasta 17-abril-90.

Auxiliar administrativo; 1; graduado escolar; hasta 12-junio-90.

Director (casa oficios); 1; diplomado E.G.B.; hasta 27-diciembre-90.

Exp. albañilería (casa oficios); 1; graduado escolar; hasta 27-diciembre-90.

Exp. forja (casa oficios); 2; graduado escolar; hasta 27-diciembre-90.

Exp. cerámica (casa oficios); 1; graduado escolar; hasta 27-diciembre-90.

Exp. jardinería (casa oficios); 1; graduado escolar; hasta 27-diciembre-90.

Exp. gestión administrativa (casa oficios); 1; graduado escolar; hasta 27-diciembre-90.

Director (centro prestaciones sociales); 1; licenciado en psicología; hasta 18-junio-90.

Licenciado en derecho 50% (C.P.S.); 1; licenciado en derecho; hasta 18-junio-90.

Licenciado en psicología 50% (C.P.S.); 1; licenciado en psicología; hasta 18-junio-90.

Asistente social; 2; diplomado trabajo social; hasta 18-junio-90.

Auxiliar administrativo; 1; graduado escolar; hasta 18-junio-90.

Personal laboral fijo:

Denominación puestos de trabajo; número de puestos; titulación exigida; observaciones.

Jefe de taller; 1; graduado escolar; a extinguir.

Chófer; 2; graduado escolar; a extinguir.

Monitor de deportes; 1; graduado escolar; vacante.

Peón barrendero; 11; certificado escolar; a extinguir.

Peón albañil; 4; certificado escolar; a extinguir.

Psicólogo; 2; licenciado psicología; —.

Funcionarios de empleo eventual: ninguno.

Número total de funcionarios de carrera: 169.

Número total de personal laboral fijo: 21.

Número total de personal laboral de duración determinada: 45.

Número total de personal funcionarios de empleo eventual: 0.

De forma que según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, las personas y entidades que se indican y por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de esta última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6172

CIEZA

ANUNCIO

Informadas favorablemente por la correspondiente Comisión, la Cuenta General de este Ayuntamiento y las de sus institutos, así como la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Cieza, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6244

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José L. Rodríguez González y Gabriel Sánchez (expediente 112/90), licencia para instalación taller reparación de carrocería y pintura del automóvil, en carretera de La Palma, número 44, bajo, barriada Cuatro Santos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6387

CIEZA

Recibidas definitivamente las obras de «Reforma aulas Universidad Popular», «Nave promoción empleo Ascoy», «Nave industrial C.N. 301», «Lonja Mercadería», «Instalación emisora municipal» y «Reforma planta baja Casa Consistorial» y solicitadas por la empresa contratista, Kamos, S.A., la devolución de las fianzas de 15.735, 560.415, 175.426, 639.069, 92.700 y 146.786 pesetas, respectivamente; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cieza, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6388

MOLINA DE SEGURA

En virtud del acuerdo adoptado, con carácter de urgencia, por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura y Festejos de Molina de Segura, en sesión celebrada el pasado día 4 del presente mes, se establece un plazo de exposición al público de cuatro días, para atender reclamaciones acerca del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación mediante concierto directo del arrendamiento del servicio de cinematógrafo en el Auditorio Municipal, encontrándose tanto el mencionado pliego, como el expediente y demás documentos al caso en las dependencias de este Instituto, sitas en calle Nueva, número 17, donde asimismo podrán presentar las ofertas en el plazo de diez días, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente anuncio.

Molina de Segura, 5 de junio de 1990.—La Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos.

Número 6390

BULLAS**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, la subdivisión del polígono de actuación número 15, solicitada por Antonio Gálvez, S.A.; se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Bullas, 5 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6250

MOLINA DE SEGURA**Anuncio de concierto directo**

Objeto y tipo de licitación. La contratación por concierto directo del servicio de limpieza de colegios públicos de E.G.B. y sustituciones de Molina de Segura. El tipo de licitación es indeterminado, debiendo indicarse las cuantías de los dos conceptos por separado.

Presentación de plicas. En el Negociado de Contratación de Secretaría General durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 horas a las 13 horas.

Apertura de plicas. En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Expediente y pliego de condiciones. Podrá examinarse el expediente y presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concierto directo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución del servicio de limpieza de colegios públicos de E.G.B. y sustitución» y deberá ajustarse al siguiente modelo oficial:

«Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., domicilio en..., provisto

de D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., conforme se acredita con...), enterado del concierto directo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la contratación del Servicio de limpieza de colegios públicos de E.G.B. y Sustituciones, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el mencionado servicio en el precio de... (letra y número)..., con arreglo al pliego de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la proposición económica, la documentación que se especifica en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Molina de Segura, 17 de mayo de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 6252

ALGUAZAS**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 30 de mayo, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.20 de las Normas Subsidiarias de Alguazas, cuyos límites son: Norte, con depósitos de agua de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y viveros municipales con camino de Anaor o del Portichuelo por medio; Este, con cementerio municipal, jardines del mismo y final de la calle Aurora; Sur, con carretera de Alguazas a Mula; y Oeste, con herederos de González Alarcón, herederos de Francisco Campillo Almela, con Onofre González García, José Alfonso García, y Antonio Alfonso García, estos últimos dentro del Suelo Apto para Urbanizar 6 de las NN.SS.

El citado proyecto de reparcelación se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que las personas interesadas puedan interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas ante el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.